



GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

Nº 0613-2019-GRA-GGR

Huaraz, 17 diciembre del 2019

VISTO: El INFORME N°1553-2019-GRA/GRAD-SGABBySG de fecha 17 de diciembre de 2019, emitido por la Sub Gerencia de Abastecimiento y Servicios Generales del Gobierno Regional de Ancash, a través del cual remite y solicita la aprobación del Expediente de Contratación correspondiente a la EJECUCIÓN DE OBRA: CREACION DEL SERVICIO DE PROTECCION EN RIBERAS DEL RIO CASMA VULNERABLE ANTE EL PELIGRO EN EL SECTOR CASA BLANCA - HUALGAYOC, DISTRITO DE CASMA, DEPARTAMENTO DE ANCASH, y a su vez solicita la designación del comité de selección para el referido procedimiento. Y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificada por Ley N° 30305, concordante con el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, consagra que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 3 del del DS N.º 071-2018-PCM, del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, señala que, para convocar un procedimiento de selección, en el marco de la implementación del PLAN, se debe haber realizado la expresión de interés, estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, contar con el expediente de contratación aprobado, haber designado al órgano a cargo del procedimiento y contar con las bases aprobadas.

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N°0612-2019-GRA-GGR de fecha 16 de diciembre del 2019 se aprueba la modificación del Plan Anual de Contrataciones del Gobierno Regional de Ancash, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2019. En cuyo anexo consta el procedimiento de selección señalado en el exordio de la presente resolución, con número de referencia PAC N°109;

Que, el artículo 25 del DS N.º 071-2018-PCM, del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios señala que el órgano a cargo de la selección organiza, conduce y realiza el procedimiento de selección hasta el consentimiento de la buena pro. La contratación de bienes y servicios puede estar a cargo de un comité de selección o del OEC. En caso de obras y consultoría de obras, la Entidad debe designar a un comité de selección.

El comité de selección está conformado por tres (3) miembros titulares y sus correspondientes miembros suplentes, debiendo uno (1) pertenecer al OEC, y los otros dos (2) miembros tener conocimiento técnico en el objeto de la convocatoria.

La designación de los miembros del comité de selección y la aprobación del expediente de contratación se realiza en el mismo instrumento, documento o acto, aprobado por el Titular o a quien éste delegue.

Que, mediante el documento de Visto, el Sub Gerente de Abastecimiento y servicios Generales ha cumplido con alcanzar para su aprobación el Expediente de Contratación para la EJECUCIÓN DE OBRA: CREACION DEL SERVICIO DE PROTECCION EN RIBERAS DEL RIO CASMA VULNERABLE ANTE EL PELIGRO EN EL SECTOR CASA BLANCA - HUALGAYOC, DISTRITO DE CASMA, DEPARTAMENTO DE ANCASH, con un valor Referencial según los requerimientos técnicos



Handwritten signature and official stamp of the Sub Gerente de Abastecimiento y Servicios Generales.



GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH

debidamente sustentados el cual asciende a S/ 22'922,196.78 (Veintidós Millones Novecientos Veintidós Mil Ciento Noventa y Seis con 78/100 Soles), Incluido IGV, transporte y demás impuestos de Ley; asimismo informa que el procedimiento de selección corresponde a un **PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL PARA LA RECONSTRUCCIÓN CON CAMBIOS**, con un sistema de contratación de **PRECIOS UNITARIOS** Adjuntando el Requerimiento del área usuaria, el valor referencial, la certificación de crédito presupuestario correspondiente y a su vez solicita la designación del comité de selección para el referido procedimiento de selección;

Que, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial a través del **MEMORANDUM N° 1993-2019-GRA-GRPPTAT**, de fecha 16 de diciembre del 2019, alcanza el Certificado de Crédito Presupuestario N° 6992, otorgando la Certificación Presupuestal por el monto de S/ 6'876,659.00 (Seis Millones Ochocientos Setenta y Seis Mil Seiscientos Cincuenta y Nueve con 00/100 soles), asimismo provisiona el saldo S/ 16'045,537.78 (Dieciséis Millones Cuarenta y Cinco Mil Quinientos Treinta y Siete con 78/100 soles), para el siguiente ejercicio presupuestal 2020.

Que, habiéndose verificado el cumplimiento de las condiciones previstas en la Ley N.º 30556 Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres y que dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción Con Cambios modificado mediante Decreto Legislativo N°1354 y su Reglamento aprobado por DS N.º 071-2018-PCM, resulta procedente aprobar el expediente de contratación para la **EJECUCIÓN DE OBRA: CREACION DEL SERVICIO DE PROTECCION EN RIBERAS DEL RIO CASMA VULNERABLE ANTE EL PELIGRO EN EL SECTOR CASA BLANCA – HUALGAYOC, DISTRITO DE CASMA, DEPARTAMENTO DE ANCASH**. Y designar el comité de selección para el referido procedimiento de selección;

Estando a lo expuesto y a lo establecido por la Ley N.º 30556 Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres y que dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción Con Cambios, modificado mediante Decreto Legislativo N°1354 y su Reglamento aprobado por DS N.º 071-2018-PCM;

Estando a los ordenamientos legales citados, de conformidad con lo dispuesto por el Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, aprobado mediante DS N.º 071-2018-PCM y modificatorias, y en mérito a las atribuciones delegadas a la Gerencia General Regional por el titular del pliego mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0148-2019-GRA-GR;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR el Expediente de Contratación para la **EJECUCIÓN DE OBRA: CREACION DEL SERVICIO DE PROTECCION EN RIBERAS DEL RIO CASMA VULNERABLE ANTE EL PELIGRO EN EL SECTOR CASA BLANCA – HUALGAYOC, DISTRITO DE CASMA, DEPARTAMENTO DE ANCASH**. Con un valor Referencial según requerimientos técnicos mínimos debidamente sustentados para la ejecución de obra el cual asciende a S/ 22'922,196.78 (Veintidós Millones Novecientos Veintidós Mil Ciento Noventa y Seis con 78/100 Soles), incluido los impuestos de Ley así como cualquier otro concepto que le sea aplicable y que pueda incidir sobre el Valor de ejecución, definido por la Sub gerencia de Abastecimiento en el informe de vistos y que forma parte del Expediente de Contratación.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DESIGNAR al comité de selección quienes encargaran de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación, de la **EJECUCIÓN DE OBRA: CREACION DEL SERVICIO DE PROTECCION EN RIBERAS DEL RIO CASMA VULNERABLE ANTE EL PELIGRO EN EL SECTOR CASA BLANCA – HUALGAYOC,**

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
05 MAYO 2020
ROSELINO P. GUTIERREZ CASTILLO
SECRETARIO



GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH

DISTRITO DE CASMA, DEPARTAMENTO DE ANCASH, el mismo que estará conformado por (3) miembros titulares e igual número de suplentes de acuerdo al siguiente detalle:

MIEMBROS TITULARES

Presidente	ING. PEDRO MIGUEL VELEZMORO SAENZ	Dependencia: Gerente Regional de Infraestructura
Primer Miembro	ADM. PAJUELO MENDEZ. SANTOS PRIMITIVO	Dependencia: Especialista en Contrataciones -OEC
Segundo Miembro	ING. WILLIAM PERCY ROJAS VERAU	Dependencia: Sub Gerente de Estudios e Inversiones

MIEMBROS SUPLENTE

Presidente	ABOG. PATIÑO ZURITA RONY SHEEN	Dependencia: Especialista en Contrataciones GRI
Primer Miembro	C.P.C. KAREN C. MONTERO PACCHIONI	Dependencia: Sub Gerente de Abastecimiento y Servicios Generales
Segundo Miembro	ING. MILLA PRIETO JOSE LUIS	Dependencia: Unidad Formuladora

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR el cabal cumplimiento de la presente Resolución a los miembros del Comité constituido, el cual se instalará inmediatamente después de notificados y su actuación se ceñirá estrictamente a las disposiciones establecidas en la ley de Contrataciones del Estado y su reglamento, así como a las normas complementarias y modificatorias vigentes; estando facultado asimismo para solicitar el apoyo necesario que requiere de las áreas pertinentes del Gobierno Regional de Ancash.

ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER que todos los órganos que forman parte del Gobierno Regional de Ancash, brinden las facilidades y el apoyo que el comité de selección requiera para el cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO QUINTO. - DISPONER el cumplimiento de la presente resolución a todos los órganos competentes de la entidad para la eficacia del presente acto administrativo. Así mismo precisar que la Sub Gerencia de abastecimiento y Servicio Generales tendrá a cargo la custodia y responsabilidad del presente Expediente de contratación, luego que se haya otorgado la buena pro y esta haya quedado debidamente consentida.

POR TANTO:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH

Ing. Johnny C. Muñoz Quispe
GERENTE GENERAL REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
ES COPIA DEL ORIGINAL
05 MAYO 2020

MARCELINO P. GUTIÉRREZ CASTILL
FEDATARIO

11



Faint, illegible markings or text in the bottom left corner.